

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2018-402
Salta, 20 de abril de 2018

EXPEDIENTES Ns.º 11.019/2017 - 11.020/2017 - 11.021/2017 - 11.022/2017 - 11.023/2017 - 11.024/2017 - 11.025/2017 - 11.026/2017 - 11.027/2017 - 11.028/2017 - 11.029/2017 - 11.030/2017 - 11.031/2017 - 11.032/2017 - 11.033/2017 - 11.034/2017 - 11.035/2017 - 11.036/2017 - 11.037/2017 -

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido para la provisión de cargos de alumnos auxiliares adscriptos a diferentes cátedras de la Escuela de Agronomía que fuera elevado por la Directora de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de Alumnos Auxiliares Adscripto (R-CDNAT-2014-198) se eleva la nómina de asignaturas.

Que - a juicio del suscripto - corresponde la emisión de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para la cobertura de los cargos de ALUMNOS AUXILIARES ADSCRIPTOS para las siguientes cátedras, con cargo a lo establecido en la R-CDNAT-2014-198, aprobatoria del Reglamento para la Provisión de estos cargos:

SEDE CENTRAL

<u>Materia</u>	<u>Cantidad de Cargos Solicitados</u>
FITOPATOLOGÍA	3 (tres)
FÍSICA	4 (cuatro)
GENÉTICA	3 (tres)
ZOOLOGÍA AGRÍCOLA	4 (cuatro)
BOTÁNICA AGRÍCOLA	3 (tres)
HORTICULTURA	1 (uno)
ESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL	2 (dos)
BIOQUÍMICA	3 (tres)
EDAFOLOGÍA AGRÍCOLA	3 (tres)
MANEJO DE SISTEMA GANADERO	2 (dos)
PRÁCTICA DE FORMACIÓN I	1 (un)
PRÁCTICA DE FORMACIÓN II	3 (tres)
PRÁCTICA DE FORMACIÓN III	3 (tres)
CEREALES	1 (uno)
REALIDAD AGROPECUARIA	3 (tres)
BOTÁNICA SISTEMÁTICA AGRÍCOLA	3 (tres)
FISIOLOGÍA VEGETAL	4 (cuatro)
AGROCLIMATOLOGÍA	2 (dos)

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2018-402
Salta, 20 de abril de 2018

EXPEDIENTES Ns.º 11.019/2017 - 11.020/2017 - 11.021/2017 - 11.022/2017 - 11.023/2017 -
11.024/2017 - 11.025/2017 - 11.026/2017 - 11.027/2017 - 11.028/2017 - 11.029/2017 - 11.030/2017 -
11.031/2017 - 11.032/2017 - 11.033/2017 - 11.034/2017 - 11.035/2017 - 11.036/2017 - 11.037/2017 -

ARTICULO 2º.- Los requisitos y condiciones para acceder a estos cargos son:
. Ser alumno regular de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

. Tener aprobada la materia en la que solicitan la adscripción o una asignatura afín cuyos contenidos sean suficientes a juicio de la cátedra.

. Tener aprobada - por lo menos - dos (2) asignaturas en el lapso de los últimos doce (12) meses previo al cierre de inscripción.

. Indicar que todos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera hasta el momento de la inscripción y estuvieran cursando prácticas o elaborando tesis estarán habilitados a presentar su adscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta los dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada.

ARTICULO 3º.- Los interesados - a los efectos de sus respectivas inscripciones - deberán:

- . Completar el formulario de solicitud de adscripción, el que se hallará a su disposición en la fotocopidora de esta Facultad o página Web de esta Facultad.
- . Adjuntar al estado curricular actualizado.
- . Currículum vitae.

ARTICULO 4º.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

. Periodo de Publicidad: 2 al 8 de mayo de 2018.

. Inscripciones: 9,10 y 11 de mayo de 2018

. Lugar de Recepción de las Inscripciones: En la Dirección General

Administrativo-Académica en el horario de 09,00 a 13,00 hs.

. Remisión de las Solicitudes al docente responsable de cátedra: 8 de mayo de 2018.

. Respuesta por parte del docente responsable de cátedra a cada una de las solicitudes: Dos (2) días hábiles desde su notificación.

ARTICULO 5º.- La presentación de la solicitud de adscripción por parte del aspirante, implicará el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el reglamento arriba citado y aprobado por la R-CDNAT-2014-198.

ARTICULO 6º.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Dirección de la Escuela de Biología y por su intermedio para notificación de cada una de las cátedras de sus jurisdicciones, al CUECNa, difúndase por carteleras de la Facultad para conocimiento y siga a la Dirección G. A. Académica para su toma de razón y demás efectos.

sovq


Dra. DORAANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDEGANO
Facultad de Ciencias Naturales